

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCION SEGUNDA**



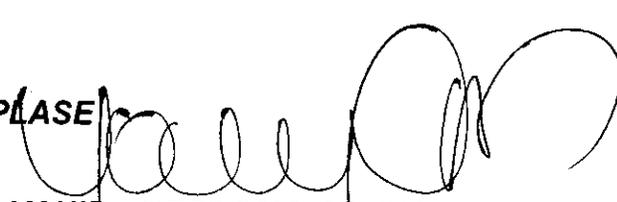
Bogotá, D.C., quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

PROCESO:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE:	11001-33-35-013-2018-00132
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES
DEMANDANTE:	JAIME ROBERTO BELEÑO RONCANCIO

*Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como quiera que a la fecha la doctora **ELSY VERONICA MORENO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.424.440 y Tarjeta Profesional No. 114226 del C.S. de la J., no ha efectuado el pago de la sanción impuesta, por su inasistencia, a la audiencia inicial adelantada el 15 de mayo de 2019, no obstante que dicha decisión se notificó en estrados y se registró en el siglo XXI, sin que por otra parte haya sido posible notificar personalmente de la sanción impuesta a la interesada, ya que según constancia obrante a folio 230, la oficina donde laboraba la citada profesional se trasladó a otra nomenclatura y no se informó una nueva dirección de notificaciones, el Despacho dispone:*

- Remitir a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, copia autenticada de las piezas procesales pertinentes, donde conste la obligación del pago de la multa impuesta a la doctora **ELSY VERONICA MORENO GARZON**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.424.440 y Tarjeta Profesional No. 114226 del C.S. de la J., en la audiencia inicial de fecha 15 de mayo de 2019, a fin de que se inicie el respectivo proceso de cobro coactivo, conforme a lo establecido en el Acuerdo PSAA10-6979 de 2010.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**YANIRA PERDOMO OSUNA
JUEZ**

JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD- CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D. C-SECCION SEGUNDA
Por anotación en el estado No. <u>81</u> de fecha <u>16/10/19</u> fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.
El Secretario, <u>dm</u>
11001-33-35-013-2018-00132